

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2239/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

TURISMO

A N U N C I O

La Junta de Gobierno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria, de fecha 24 de septiembre de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“A.38. ASUNTOS DE PRESIDENCIA. Bases de la convocatoria para la concesión de los Premios a la Mejor Imagen Turística Municipal, dirigido a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes.

Aprobación (Expte. 3976/2018. Propuesta 21.09.18)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad / Asentimiento

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente de la propuesta del Diputado delegado del Área (21.09.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (6 PP, 1 PSOE y 1 C's), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO:

Visto el contenido de las bases de la convocatoria de los premios de Turismo del año 2018, destinados a reconocer a la Mejor Imagen Turística Municipal, dirigido a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes, que se subdivide en dos, a la Mejor Imagen Turística Municipal para localidades menores de 1.000 habitantes y a la Mejor Imagen Turística Municipal para localidades mayores de 1.000 habitantes.

En virtud de lo anterior, y vista la fiscalización de la Intervención de Fondos, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar las Bases de la convocatoria de los premios Mejor Imagen Turística Municipal dirigido a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes, que se subdivide en dos, a la Mejor Imagen Turística Municipal para localidades menores de 1.000 habitantes y a la Mejor Imagen Turística Municipal para localidades mayores de 1.000 habitantes, que se recogen como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO: Dar publicidad a esta convocatoria mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UN PREMIO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (MENORES DE 20.000 HABITANTES), A LA MEJOR IMAGEN TURÍSTICA MUNICIPAL.

La Diputación Provincial de Ávila, a través del Área de Turismo, convoca los Premios a la Mejor Imagen Turística, premio que se subdivide en dos, a la Mejor Imagen Turística Municipal para localidades menores de 1.000 habitantes y a la Mejor Imagen Turística Municipal para localidades mayores de 1.000 habitantes, que tendrá periodicidad anual, destinado a reconocer el esfuerzo y méritos de las mejores iniciativas turísticas municipales puestas en marcha en nuestra provincia, así como estimular la promoción y comercialización de los recursos turísticos de los municipios abulenses.

BENEFICIARIOS

Podrán optar a estos premios los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión, excepto aquellos municipios que hayan resultado ganadores de ediciones anteriores en esta modalidad que no podrán presentar candidatura.

OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de un premio a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes a la mejor imagen turística, el premio se subdivide en dos categorías:

- Premio a la Mejor Imagen Turística, municipios menores de 1.000 habitantes.
- Premio a la Mejor Imagen Turística municipios mayores de 1.000 habitantes.

La Diputación de Ávila ha creado estos premios como una iniciativa para reconocer el esfuerzo de los Ayuntamientos de la provincia de Ávila por poner en valor las iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo turístico en sus ámbitos de competencia, tales como:

- Embellecimiento del municipio, a través de obras de mejora en su arquitectura que respeten la estética tradicional de la localidad.
- Actuaciones de mejora en la imagen turística del municipio.
- En el resto de actuaciones, el Jurado de los premios determinará en cada caso, en función de su carácter turístico si el municipio ha adquirido una imagen turística significativa.

Cada Ayuntamiento podrá presentar únicamente una candidatura.

PREMIO

Los **Premios a la Mejor Imagen Turística** están dotados de la siguiente forma:

Mejor Imagen Turística, municipios menores de 1.000 habitantes: 4.000 €.

Mejor Imagen Turística, municipios mayores de 1.000 habitantes: 4.000 €.

y se imputarán a la partida presupuestaria 432/22603 del Presupuesto en vigor.

Los ganadores de los premios se comprometen a invertir la cuantía del mismo en actuaciones relacionadas con la promoción turística de su municipio, así como, a asistir al lugar y fecha designados por la Diputación Provincial para hacerles entrega de dichos galardones, considerándose en caso contrario que el certamen queda desierto en la modalidad correspondiente.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de admisión de solicitudes finalizará el día en el que se cumplan treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes podrán realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común, conforme a los modelos que se adjuntan en el ANEXO I, II y III.

Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición archivándose la misma.

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Las propuestas de los municipios ganadores, serán de acuerdo a los Ayuntamientos que obtengan mayor puntuación en cada una de las categorías según los siguientes criterios:

- 1.º Respecto de la estética tradicional del municipio y originalidad: (hasta 2 puntos).
- 2.º Consolidación de tradiciones y promoción de recursos turísticos comarcales: (hasta 2 puntos).
- 3.º Existencia y preservación de jardines y zonas naturales del entorno: (hasta 2 puntos).
- 4.º Mejora imagen turística, señalización turística: (hasta 2 puntos).
- 5.º Eliminación de barreras arquitectónicas y uso de tecnológicas de accesibilidad en el patrimonio turístico del municipio: (hasta 1 punto).
- 6.º Reducción de la huella del carbono en el patrimonio turístico del municipio: energía, reciclaje, residuos...: (hasta 1 punto).

COMPOSICIÓN DEL JURADO CALIFICADOR

Para calificar, seleccionar y valorar las actuaciones presentadas por los participantes, se designará un jurado formado por tres representantes de la Diputación Provincial (Área de Turismo), un representante de la Junta de Castilla y León, un representante de la Institución Gran Duque de Alba, organismo perteneciente a la Diputación de Ávila, buscando, en la medida de lo posible, una paridad en la representación de los representantes de dicho jurado. Actuando como Presidente del Jurado uno de los representantes de la Diputación.

El jurado valorará especialmente la originalidad de las actuaciones llevadas a cabo en el municipio, así como el prestigio turístico obtenido una vez realizada la actuación.

La entrega de premios tendrá lugar en alguna de las sedes de Diputación de Ávila, en la fecha que la Diputación Provincial estime oportuna.

INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado delegado del área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución. La propuesta de resolución deberá ser informada previamente en la Comisión Informativa del Área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo.

RESOLUCIÓN

La convocatoria se resolverá por JUNTA DE GOBIERNO en el plazo máximo de cuatro meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

El procedimiento de concesión del premio que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El Jurado tendrá capacidad para resolver cuanto no esté previsto en estas Bases, pudiendo declarar desierto el premio. Corresponderá al Jurado emitir la propuesta de resolución definitiva.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la ley 39/2015 de 1 de octubre.

INSTRUCCIÓN Y ÓRGANO COMPETENTE

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado delegado del área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución. La propuesta de resolución deberá ser informada previamente en la Comisión Informativa del Área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo. El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Cualquier modificación, alteración o cambio de las condiciones de la actuación presentada con la que se optaba al premio y que afecten a su participación en las presente convocatoria de Premios, deberá ser comunicada a Diputación de Ávila en el plazo de 15 días desde que hubiera dado lugar dicha modificación, alteración o cambio de las mismas.

PUBLICIDAD

El premio que se conceda con ocasión de la presente convocatoria se publicará en el BOP en los términos previstos en el artículo 18 de la LGS.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases, que podrán ser interpretadas por el Jurado en aquellos aspectos no previstos en las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 17 de octubre de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.

ANEXO I

Asunto: Convocatoria “Premio Mejor Imagen Turística” Diputación Provincial de Ávila, año 2018.

Convocatoria publicada en el B.O.P. de fecha _____

Datos del solicitante:

Nombre y apellidos: _____

D.N.I.: _____

Dirección: _____

C.P.: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Teléfono: _____

SOLICITA participar en la Convocatoria del “Premio Mejor Imagen Turística” año 2018 aportando la actuación / trabajo

_____ a _____ de _____ del 2018.

Fdo _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con D.N.I. _____ actuando en nombre del Ayuntamiento de _____ y domicilio en _____

DECLARA de forma responsable:

- 1.º Que no está incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario del Premio Mejor Imagen Turística de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- 2.º Que no tiene deuda tributaria alguna con la Diputación Provincial de Ávila, y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, autorizando expresamente a que, si procede, se soliciten y expidan las correspondientes Certificaciones, se firma la presente Declaración Responsable, en _____ a ____ de _____ de 2018.

Fdo. _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANEXO III
MEMORIA EXPLICATIVA PARTICIPACIÓN PREMIOS TURISMO

CATEGORÍA DE PREMIOS EN LA QUE SE PARTICIPA (marque X en la que proceda)	
1. MEJOR ALOJAMIENTO RURAL:	
1.1. Posada / Hotel Rural	
1.2. Casa Rural	
2. MEJOR IMAGEN TURÍSTICA MUNICIPIO	
3. MEJOR INICIATIVA TURÍSTICA COLECTIVA	

ENTIDAD SOLICITANTE	
LOCALIDAD	
DIRECCIÓN	
PERSONA DE CONTACTO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO / LOCALIDAD / TÍTULO DE LA INICIATIVA	
DESCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO / IMAGEN TURÍSTICA LOCALIDAD / INICIATIVA COLECTIVA y SUS VALORES TURÍSTICOS PARA LA ZONA (máx. 3.000 caracteres)	

DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, O LUGAR DE ACTUACIÓN	
FECHAS DE CELEBRACIÓN (Solo aplicable a la Categoría 3: Mejor Iniciativa Colectiva)	
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN REALIZADA DEL ESTABLECIMIENTO / LOCALIDAD / INICIATIVA COLECTIVA	
AGENTES QUE PARTICIPAN EN LA ACTIVIDAD (Solo aplicable a la Categoría 2 Imagen Turística y 3 Iniciativa Colectiva)	
VALOR AÑADIDO DEL ESTABLECIMIENTO / IMAGEN DE LA LOCALIDAD / INICIATIVA COLECTIVA EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA ZONA	
RELACIÓN DE ANEXOS ADJUNTOS QUE COMPLEMENTEN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (Fotografías, Folleto, Página Web)	

**ANEXO IV
JUSTIFICACIÓN
PREMIO MEJOR IMAGEN TURÍSTICA**

D./Dña. _____ Secretario/a - Interventor/a del Ayuntamiento
de _____ Provincia de Ávila.

CERTIFICO:

- Que con motivo de las actuaciones realizadas para acceder al premio Mejor Imagen Turística del ejercicio 2018 se han realizado los siguientes gastos:

RELACIÓN DE GASTOS

N.º	Descripción del gasto	Proveedor	N.º Factura	Fecha fra.	Fecha pago	Importe
TOTAL:						

- Que para la realización de las inversiones antes descritas se han reconocido obligaciones y pago por importe de _____ €.
- Que se han destinado los gastos a la realización de las actividades descritas en la memoria.
- Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que conste, expido la presente

en _____ a, _____ de _____ de 2018.

V.º B.º

El/La Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo.: _____

El/La Secretario/a-Interventor/a

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA”